



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b> Renovación de Registro de Operadores Orgánicos , Agencias Certificadoras		<b>COSTO (L.)</b> 5,000.00
<b>REQUISITOS</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <a href="#">Formulario No 5</a> firmado y sellado.</li><li>2. Listas de certificaciones extendidas.</li><li>3. Listas totales de operadores (dirección exacta).</li><li>4. Superficie y volúmenes controlados y certificados durante la última gestión anual.</li><li>5. Fotocopia de la personería jurídica.</li><li>6. Organigrama.</li><li>7. Copia actualizada del manual de calidad.</li><li>8. Copia actualizada del manual de procedimientos.</li><li>9. Lista de Personal (incluyendo inspectores).</li><li>10. Procedimientos de solicitudes de certificación.</li><li>11. Lista de sub-contratista.</li><li>12. Copia de modelo de certificado actual emitido a un operador orgánico por la agencia certificadora.</li><li>13. Permiso para operar en el país.</li><li>14. Procedimiento para la concesión el mantenimiento Certificación.</li><li>15. Recibo de cancelación de cuota anual.</li></ol> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG. En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Certificado de agencia Certificadora de Productos Orgánicos.	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 21 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Agricultura Orgánica
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:</b> Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm	<b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213
<b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm		
<b>VIGENCIA</b> El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 1 año y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b> Ley Fito zoosanitaria Reglamento para la agricultura orgánica, acuerdo no. 146-03. Reglamento de tasas por servicios prestados por la dirección, acuerdo no.003-2010, artículos 4 al 19		
<b>OBSERVACIONES</b> Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.		